

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, ACUERDOS, DOCUMENTOS Y VALORES, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

GENARO GARCÍA LUNA, Secretario de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 6 fracciones IV y XVI, y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y

CONSIDERANDO

Que, a partir de lo establecido por el sexto párrafo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es la función a cargo del Estado que preserva las libertades, el orden y la paz pública, salvaguardando la integridad física y los derechos de las personas, siendo una de las más altas prioridades del quehacer del Gobierno Federal.

Que esta Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interior de esta Dependencia, ha encomendado a su Coordinación General de Asuntos Jurídicos, que desarrolle las actividades de representante legal de la Institución, con estricto apego al principio de legalidad que establecen los ordenamientos jurídicos aplicables, con el fin primordial de otorgar certeza jurídica a la población.

Que el hecho de que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos cuente con un domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos, documentos y valores provenientes de las diversas autoridades jurisdiccionales, administrativas o, en su caso, de particulares, que se relacionen con los asuntos competencia de esta Dependencia de la Administración Pública Federal, da cabal cumplimiento a la garantía de seguridad jurídica que nuestra Constitución Política otorga a la ciudadanía y en general, a toda la población.

Que en consecuencia, con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos que lleva a cabo esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Se modifica el Acuerdo por el que la Secretaría de Seguridad Pública establece su domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos, documentos y valores para todos los efectos a que haya lugar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio de 2006, para quedar como sigue:

La Secretaría de Seguridad Pública establece como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos y documentos, para todos los efectos legales a que haya lugar, el que ocupan las oficinas de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, sito en avenida Constituyentes número 947, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01110, en México, Distrito Federal.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal, a los once días del mes de enero de dos mil siete.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.